



AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA
(GRANADA)
Asesoría Jurídica

EXPEDIENTE DE CONTRATACION POLIZAS DE SEGUROS

Ante las dudas de interpretación suscitadas en el PLIEGO DE LICITACION DE LAS POLIZAS DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES DEL AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA por medio del presente se efectúan las siguientes ACLARACIONES:

1ª.- OBJETO DEL SEGURO:

- Aunque se hace referencia a "**el licitador**", y teniendo en consideración que las diferentes compañías aseguradoras actúan en el mercado a través de sociedades diferenciadas para los ramos de vida y accidentes con CIF y personalidad jurídica propia, se entenderá que se da cumplimiento a la Prescripción del Pliego en el supuesto de que concurriendo con dos personas jurídicas distintas y diferentes CIF ambas pertenezcan al mismo grupo de empresa.
- Aunque se hace referencia a la suscripción de dos pólizas diferentes, teniendo en consideración que el colectivo asegurado es dual: Empleados Municipales y Concejales, se permitirá a los licitadores la presentación de CUATRO POLIZAS, dos por cada colectivo asegurado.
- Para la cobertura accidental de Incapacidad Permanente Total, la profesión del Grupo A "*personal perteneciente al Ayuntamiento en Alta, miembros de la Corporación*", la profesión que debe considerarse es la de Concejal.

Salobreña, 25 de mayo de 2016
LA ALCALDESA

